"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Matalaque, 19 de diciembre del 2022.

CARTA Nº 021-2022-MDM/A

SEÑOR:
CPC EDGAR VALVERDE GORDILLO
(e) DE CONTABILIDAD PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DE LA MDM.

PRESENTE.-

RECIBIDO 19/12/2022
EDGAR EDGERTO VALVERDE GORDILLO
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. 2949

ASUNTO : "Presentación del Informe Anual del Uso del Presupuesto Institucional para la Atención a la Persona con Discapacidad, correspondiente al año Fiscal 2021".

REFERENCIA : **OFICIO Nº 025367-2022-CG/DEN**
INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº 20189-2022-CG/DEN-AOP.

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de remitirle los documentos de la referencia, en atención al **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº 20189-2022-CG/DEN-AOP, *ACCION DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE, MATALAQUE, GENERAL SANCHEZ CERRO , MOQUEGUA "PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021", PERIODO DE EVALUACIÓN 1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2022*** En tal efecto: LA ENTIDAD NO PRESENTÓ EL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LOS INTERESES DEL ESTADO, AL NO TRANSPARENTAR LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO, SER PASIBLE DE SANCIONES Y/O MULTAS POR PARTE DEL ENTE RECTOR.

En tal sentido mediante la presente se dispone que realicen las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra consideración más distinguida y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
Lic. Rolando N. Astuñague Felipe
ALCALDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Matalaque, 19 de diciembre del 2022.

OFICIO N° 345-2022-MDM/A

Señor:
Jesús Herrera pinto.
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

ASUNTO: Remito **Informe Nº 075-2022-ADFA/GM-MDM**, sobre seguimiento de medidas correctivas e implementación de las recomendaciones derivadas del Informe de Acción de Oficio Posterior **Nº 20189-2022-CG/DEN-AOP**.

REFERENCIA: **INFORME Nº 075-2022-ADFA/GM-MDM.**
OFICIO N° 025367-2022-CG/DEN.
INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº 20189-2022-CG/DEN-AOP.

De nuestra consideración:

Es grato Dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle de su conocimiento lo siguiente:

Mediante el presente, remito el **Informe Nº 075-2022-ADFA/GM-MDM**, de fecha 15 de diciembre del 2022, emitido por Gerencia Municipal, sobre el **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº 20189-2022-CG/DEN-AOP** ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE MATALAQUE, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA, "PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021" PERIODO DE EVALUACIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022. En tal sentido elevamos el Plan de Acción correspondiente, y tomar las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe.

Adjunto: Plan de acción, consistente en 01 (un) folio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra consideración más distinguida y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
Lic. Rolando N. Astuñague Felipe
ALCALDE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Matalaque, 19 de diciembre del 2022.

CARTA Nº 021-2022-MDM/A

SEÑOR:
CPC EDGAR VALVERDE GORDILLO
(e) DE CONTABILIDAD PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DE LA MDM.

PRESENTE.-

ASUNTO : "Presentación del Informe Anual del Uso del Presupuesto Institucional para la Atención a la Persona con Discapacidad, correspondiente al año Fiscal 2021".

REFERENCIA : **OFICIO Nº 025367-2022-CG/DEN**
INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº 20189-2022-CG/DEN-AOP.

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de remitirle los documentos de la referencia, en atención al **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº 20189-2022-CG/DEN-AOP, *ACCION DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE, MATALAQUE, GENERAL SANCHEZ CERRO , MOQUEGUA "PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021", PERIODO DE EVALUACIÓN 1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2022*** En tal efecto: LA ENTIDAD NO PRESENTÓ EL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LOS INTERESES DEL ESTADO, AL NO TRANSPARENTAR LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO, SER PASIBLE DE SANCIONES Y/O MULTAS POR PARTE DEL ENTE RECTOR.

En tal sentido mediante la presente se dispone que realicen las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra consideración más distinguida y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
Lic. Rolando N. Asturaga Felipe
ALCALDE

PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación"	
Entidad/Dependencia	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
Número del Informe de servicio de control posterior	20189-2022-CG/DEN-AOP "PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021"
OCI	MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS
Titular de la entidad	ROLANDO NORBERTO ASTUÑAGUE FELIPE

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

N°	Recomendación (transcribir recomendación)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación para la recomendación	Medio de verificación (documento u otro medio que permita comprobar la ejecución de la acción)	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombre y apellido
1	LA ENTIDAD NO PRESENTÓ EL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LOS INTERESES DEL ESTADO, AL NO TRANSPARENTAR LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO, SER PASIBLE DE SANCIONES Y/O MULTAS POR PARTE DEL ENTE RECTOR.	Disponer a Gerencia Municipal en coordinación con Presupuesto, disponga las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior	CARTA Nº 021-2022-MDM/A	29 /12/2022	Gerencia Municipal Encargado de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la MDM	R.A. N° 001-2022-MDM/A Orden de servicio Nº 00002 04/01/2022	04730479	AMERICO DARIO FUENTES AGUEDO Gerente Municipal EDGAR EDILBERTO VALVERDE GORDILLO Encargado de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la MDM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
Lic. Rolando N. Astuñague Felipe
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
Abg. Américo D. Fuentes Aguedo
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE

INFORME Nº 075-2022-ADFA/GM-MDM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE RECIBIDO HORA: FECHA 16 DIC. 2022 1413 Nº RECEPCIÓN

A : **LIC. ROLANDO NORBERTO ASTUÑAGUE FELIPE**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matalaque.

De : **ABG. AMERICO DARIO FUENTES AGUEDO**
Gerente Municipal de la MDM.

Asunto : **Elevo Plan de Acción.**

Referencia : **OFICIO Nº 025367-2022-CG/DEN**
INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR Nº 20189-2022-CG/DEN-AOP

Fecha : Matalaque, 15 de diciembre del 2022.

Previo mi afectuoso saludo, y por intermedio del presente, informarle, lo siguiente:

Mediante el memorándum de la referencia su despacho, dispone la elaboración del Plan de Acción sobre el **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº 20189-2022-CG/DEN-AOP** "ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE, MATALAQUE, GENERAL SANCHEZ CERRO, MOQUEGUA. "PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021". PERIODO DE EVALUACIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022, en tal sentido se ha procedido a la elaboración del Plan correspondiente que adjunto al presente para que sea remitido al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de General Sánchez Cerro.

Adjunto: Plan de Acción consistente en 01 folio.

Es cuanto tengo que informar para los fines convenientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
Abg. Américo D. Fuentes Agüedo
GERENTE MUNICIPAL

PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación"	
Entidad/Dependencia	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
Número del Informe de servicio de control posterior	20189-2022-CG/DEN-AOP "PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021"
OCI	MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS
Titular de la entidad	ROLANDO NORBERTO ASTUÑAGUE FELIPE

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

N°	Recomendación (transcribir recomendación)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación para la recomendación	Medio de verificación (documento u otro medio que permita comprobar la ejecución de la acción)	Plazo para implementar la recomendación	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombre y apellido
1	LA ENTIDAD NO PRESENTÓ EL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LOS INTERESES DEL ESTADO, AL NO TRANSPARENTAR LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO, SER PASIBLE DE SANCIONES Y/O MULTAS POR PARTE DEL ENTE RECTOR.	Disponer a Gerencia Municipal en coordinación con Presupuesto, disponga las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior	CARTA Nº 021-2022-MDM/A	29 /12/2022	Gerencia Municipal Encargado de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la MDM	R.A. N° 001-2022-MDM/A Orden de servicio Nº 00002 04/01/2022	04730479	AMERICO DARIO FUENTES AGUEDO Gerente Municipal EDGAR EDILBERTO VALVERDE GORDILLO Encargado de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la MDM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE

Abg. Américo D. Fuentes Agüedo
GERENTE MUNICIPAL

39L530202225367

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por PERALTA BRICEÑO Roberto Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-10-2022 17:46:31 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Jesús María, 26 de Octubre de 2022

OFICIO N° 025367-2022-CG/DEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
FECHA 28 NOV. 2022 HORA:
642
N° RECEPCIÓN

Señor(a)
Rolando Norberto Astuñague Felipe
Alcalde
Municipalidad Distrital de Matalaque
Calle Independencia S/N
Moquegua/General Sanchez Cerro/Matalaque

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 20189-2022-CG/DEN-AOP.

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020.
c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el servicio de control, posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al proceso **"Presentación del informe anual del uso del presupuesto institucional para atención a la persona con discapacidad, correspondiente al año fiscal 2021"**, se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 20189-2022-CG/DEN-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional citado en el informe, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta; precisándose que no corresponde remitir el citado Plan de Acción a esta Subgerencia de Gestión de Denuncias.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roberto Pablo Peralta Briceño
Subgerente de Gestión de Denuncias(e)
Contraloría General de la República

(RPB/rsn)
Nro. Emisión: 50997 (L530 - 2022) Elab:(U19521 - L530)

92 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **EYKHNMK**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 20189-2022-CG/DEN-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
MATALAQUE, GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA

"PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2022

LIMA, 17 DE OCTUBRE DE 2022

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 20189-2022-CG/DEN-AOP

"PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021"

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Matalaque, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo de la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República; registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 01-L530-2022-6593, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020 y modificatorias.

Asimismo, el presente servicio de control posterior se genera como resultado del Servicio de Gestión de Denuncias, comprendido en la Hoja Informativa n.° 000002-2022-CG/DEN-LTQ de 6 de octubre de 2022, y dentro del marco regulado por la Directiva n.° 020-2022-CG/GCSD "Servicio de Gestión de Denuncias" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 292-2022-CG y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2022.

V°B°
Firmado digitalmente por TUCTO QUIROZ Lizbeth Liliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-10-2022 08:51:11 -05:00

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidades que afectan la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el propósito de que el Titular de la entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones que correspondan.

V°B°
Firmado digitalmente por MOSTACERO ARMAS Katia Evelyn FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-10-2022 11:43:00 -05:00

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de indicio de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

LA ENTIDAD NO PRESENTÓ EL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LOS INTERESES DEL ESTADO, AL NO TRANSPARENTAR LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; ASI COMO, SER PASIBLE DE SANCIONES Y/O MULTAS POR PARTE DEL ENTE RECTOR.

V°B°
Firmado digitalmente por PERALTA BRICEÑO Roberto Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-10-2022 16:57:12 -05:00

Con relación al presupuesto asignado en materia de discapacidad y el plazo de presentación del informe anual sobre su uso

Mediante el Reglamento de la Ley n.° 29973[6] se establece que, la implementación y funcionamiento de la OMAPED se financia con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Local, en el marco de la normativa vigente.

Asimismo, el referido Reglamento señala que los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales asignan progresivamente en su presupuesto institucional recursos para la promoción, protección y realización de los derechos de las personas con discapacidad.[7]

Cabe mencionar que, la asignación presupuestal para las oficinas de atención a la persona con discapacidad, contribuyen al cumplimiento de los Objetivos Prioritarios establecidos en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030[8], aprobada mediante Decreto Supremo n.° 007-2021-MIMP[9], la misma que busca como situación futura deseada que: *"Al año 2030, en el Perú, la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad se habrá reducido, permitiendo, así, que alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva"*.

En esa línea, mediante la trigésima segunda disposición complementaria final de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021[10], se dispone que los gobiernos locales están autorizados para utilizar hasta el 1% de su presupuesto institucional, para la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes regionales y municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentren en situación de discapacidad; así como, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Adicionalmente, la referida disposición señala que los gobiernos locales informan anualmente, por escrito, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del titular del pliego, gerente general y gerente municipal respectivamente. Una copia de dicho informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). Asimismo, establece que el plazo para enviar el informe anual para ambas comisiones es de noventa (90) días calendario de culminado el año fiscal correspondiente. **Cabe precisar que el plazo para remitir el referido informe, correspondiente al año fiscal 2021, culminó el 31 de marzo de 2022.**

V°B°
Firmado digitalmente por TUCTO QUIROZ Lizbeth Liliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-10-2022 09:03:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MOSTACERO ARMAS Katia Evelyn FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-10-2022 11:51:06 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por PERALTA BRICEÑO Roberto Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-10-2022 16:57:12 -05:00

6 Artículo 78 y 79 del Decreto Supremo n.° 005-2021-MIMP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de junio del 2021, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 002-2014-MIMP, para precisar las atribuciones y funciones del ente rector del SINAPEDIS, para su funcionamiento, definir la organización y roles de las entidades públicas que lo conforma; así como mejorar la ejecución del procedimiento administrativo sancionador.

7 Literal a) del numeral 5.1 del Artículo 5 del Reglamento de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 002-2014-MIMP.

8 https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/1952667-politica-nacional-multisectorial-en-discapacidad-para-el-desarrollo-al-2030.

9 Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de junio de 2021.

10 Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2020.

Es así que, el CONADIS mediante oficio n.° D002200-2022-CONADIS-DFS de 11 de agosto de 2022, remitió a la Subgerencia de Gestión de Denuncias el Informe n.° D000093-2022-CONADIS-SDF-RRB de 10 de agosto de 2022, a través del cual, entre otros puntos, informa lo siguiente:

> *"3. (...) el plazo máximo para remitir la información anual a las dos Comisiones y copia al CONADIS, culminó el 31 de marzo del 2022.*
> *(...)*
> *6. (...)*
> *En el Anexo N° 3 se presenta el listado de entidades que no cumplieron con remitir el Informe Anual (...)".*

V°B°

Firmado digitalmente por TUCTO QUIROZ Lizbeth Liliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-10-2022 09:23:14 -05:00

Además, mediante correo electrónico de fecha 16 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Gestión de Denuncias solicitó al CONADIS los documentos mediante los cuales la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, del Congreso de la República, remiten al CONADIS el listado de entidades que cumplieron con enviar el Informe Anual. Dicha solicitud fue atendida en la misma fecha mediante correo electrónico, adjuntando los Oficios n.°s 01151-2021-2022-CPCGR/SHAP-CR y 556-CISPD/2021-2022-CR de 5 y 13 de mayo de 2022, respectivamente; a través de los cuales las mencionadas Comisiones remitieron al CONADIS el listado de los gobiernos locales que cumplieron con enviar el informe anual según lo dispuesto en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 31084.

V°B°

Firmado digitalmente por MOSTACERO ARMAS Katia Evelyn FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-10-2022 11:51:06 -05:00

Teniendo en cuenta lo mencionado, la Comisión de Control de la Subgerencia de Gestión de Denuncias revisó la información remitida por el CONADIS, concluyendo que la **Municipalidad Distrital de Matalaque**, no cumplió con remitir el informe anual sobre el uso autorizado del 1% del presupuesto institucional en materia de discapacidad a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República. Asimismo, no cumplió con remitir una copia de dicho informe al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) en el plazo de noventa días calendario de culminado el año fiscal 2021; plazo que venció el 31 de marzo de 2022.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2020.**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

"Trigésima Segunda. *Los gobiernos regionales y los gobiernos locales están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes regionales y municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentren en situación de discapacidad.*

Asimismo, los gobiernos regionales y gobiernos locales están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar (...) las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

V°B°

Firmado digitalmente por PERALTA BRICEÑO Roberto Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-10-2022 16:57:12 -05:00

VI. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la **Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate**, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.

Lima, 17 de octubre de 2022

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por TUCTO QUIROZ Lizbeth Liliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-10-2022 09:54:10 -05:00

Documento firmado digitalmente
Lizbeth Liliana Tucto Quiroz
Jefe de Equipo
Subgerencia de Gestión de Denuncias

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MOSTACERO ARMAS Katia Evelyn FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-10-2022 11:58:44 -05:00

Documento firmado digitalmente
Katia Evelyn Mostacero Armas
Supervisor de Equipo
Subgerencia de Gestión de Denuncias

AL SEÑOR SUBGERENTE DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

El Subgerente de Gestión de Denuncias que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 17 de octubre de 2022

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PERALTA BRICEÑO Roberto Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-10-2022 17:27:01 -05:00

Documento firmado digitalmente
Roberto Pablo Peralta Briceño
Subgerente de Gestión de Denuncias(e)
Contraloría General de la República

Anexo n.° 1
Oficio n.° D002200-2022-CONADIS-DFS

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

CONADIS

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

MESA DE PARTES VIRTUAL

Lima, 11 de Agosto del 2022

OFICIO N° D002200-2022-CONADIS-DFS

Señor/a
ROBERTO PABLO PERALTA BRICEÑO
Subgerente de Gestión de Denuncias(e)
Contraloría General de la República
Jr. Camilo Carrillo N° 144, Jesús María, Lima
https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/
ltucto@contraloria.gob.pe

Presente.-

Atención : Gerencia Municipal

Asunto : Requerimiento de información sobre uso del presupuesto público en materia de discapacidad.

Referencia : OFICIO N° D0013312-2022-CG/DEN

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, en relación al asunto y documento de la referencia, mediante el cual, su representada solicita información sobre el uso del presupuesto público de los Gobiernos Regionales y Locales en materia de discapacidad, especificando los siguientes puntos:

1. Especificar la normativa vigente y aplicable sobre el uso del presupuesto público en materia de discapacidad, en el año 2022.
2. Señalar cual es la cadena funcional programática en relación al uso del presupuesto público en materia de discapacidad, en el año 2022, y el documento normativo que lo dispone.
3. Señalar el plazo de presentación del informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad por parte de las entidades obligadas, del año 2021.
4. Listado de entidades obligadas a enviar el informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad con copia al CONADIS, del año 2021.
5. Listado de entidades que cumplieron con la obligación de enviar el informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad, del año 2021.
6. Listado de entidades que no cumplieron en enviar, dentro del plazo establecido, el informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad, con copia al CONADIS, del año 2021.

Al respecto, la Dirección de Fiscalización y Sanciones del CONADIS encargada de conducir el proceso de fiscalización y sanción, cumple con remitir el INFORME N° D000093-2022-CONADIS-

Av. Arequipa N° 375
Santa Beatriz – Lima
Teléfono: 630-5170
www.conadisperu.gob.pe

Siempre con el pueblo

Anexo n.° 2

Listado de entidades que no cumplieron con remitir el Informe Anual a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República. Asimismo, no cumplieron con remitir una copia de dicho informe al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

DATOS DE LA ENTIDAD			ENTREGA DE INFORME ANUAL		
Nombre de la entidad	RUC	Tipo de entidad	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE (MD - MATALAQUE)	20285732191	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	NO	NO	NO

Fuente: Oficio n.° D002200-2022-CONADIS-DFS del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.